



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:65332/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con la Lic. MARIELA del VALLE PERALTA (DNI 22.793.369), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 273/17 y modificada por RR N° 1754/17 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato propuesto;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62028 y lo informado a fojas 45 por la Secretaría de Gestión Institucional

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Autorizar a la Dependencia de origen la modificación del precio del contrato ya vencido y disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla a fojas 42 – párrafo 1º.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. MARIELA del VALLE PERALTA (DNI 22.793.369), por el período comprendido entre el 15 de octubre de 2017 y el 31 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3 .- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Gestión Institucional

